



SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3480-25

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2025, mediante Acta No. 24-25 el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, APROBÓ el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2026.

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santiago entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Santiago tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santiago se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2026.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:





SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 100,000,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 1 proyecto, priorizado para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
CORONA PLAZA II	ACERAS Y CONTENES	9,951,438.40
YAPUR DUMIT	ACERAS Y CONTENES	9,999,934.60
VILLA HORTENSIA, LA HERRADURA	ACERAS Y CONTENES	9,989,475.85
FCO. DEL ROSARIO SANCHEZ	REMOZAMIENTO CASA CLUB	13,022,206.75
EMBRUJO I	REMOZAMIENTO CASA CLUB	14,529,586.44
MIRAFLORES	REMOZAMIENTO CAPILLA ESPIRITU SANTO	13,277,983.75
LA JOYA	REMOZAMIENTO PARQUE MIRADOR DEL YAQUE	12,534,820.72
VUELTA LARGA, LOS SALADOS	PARQUE INFANTIL	7,998,763.99
ENSANCHE BERMUDEZ	ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS (GPO VULNERABLE)	8,695,789.50

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE	U Z P
CARLOS LUIS BÁEZ	8
JOSÉ REYES	2
OLGA LIDIA ARAGONÉS	7
SUELIMI RAMOS	7
GREGORIA GARCÍA	3
JESÚS RUMUALDO	6
MARISOL FERMÍN	4
DOMINGO NINA	2
GLENIS POLANCO	7

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2025, mediante acta No. 24-25, años 181 de la Independencia Nacional, y 162 de la Restauración de la República



CHOLEO D' OLEO
Presidente del Concejo de Regidores



LIC. LUIS JOSE CRIZ RAMÍREZ
Secretario del Concejo Municipal